



---

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y, AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA GENERAR CONVENIOS, ALIANZAS Y, EN GENERAL, ESTRATEGIAS QUE PERMITAN UNA ESTRECHA COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, A CARGO DE LA SENADORA SASIL DE LEÓN VILLARD DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

La suscrita, Senadora Sasil de León Villard, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social y de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 8 numeral 1, fracción II y el artículo 276 ambos, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del Pleno, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y, al Instituto Federal de Telecomunicaciones para generar convenios, alianzas y, en general, estrategias que permitan una estrecha colaboración en materia de protección de datos personales, al tenor de las siguientes:**

### **CONSIDERACIONES**

A partir de la Reforma constitucional de febrero de 2014 se crearon un conjunto de normas que permitieron fortalecer el marco normativo en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información.

Esta importante reforma transformó al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) antes Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) en un organismo autónomo, brindándole mayores facultades y atribuciones para actuar en los tres niveles de gobierno.

Con esta importante reforma no sólo se ampliaron las facultades con las que contaba el entonces IFAI en materia de acceso a la información pública, también se brindó una mayor protección a los datos personales de la ciudadanía.

Actualmente, nuestro marco jurídico se compone de dos instrumentos legales que tutelan dos vertientes dentro de la protección de datos personales:



- o la Ley General de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
- o la Ley Federal de protección de datos personales en posesión de los particulares.

Este primer instrumento se centra en los entes públicos, es decir son sujetos obligados de esta legislación, en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos. Incluso esta legislación alcanza a sindicatos, y cualquier otra persona física o moral que reciba y/o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

Esta legislación publicada en 2015 ha sido sin duda un parteaguas para nuestra democracia ya que a partir de la expedición de la misma, cualquier persona interesada puede acceder a toda la información de cualquier autoridad, lo que ha permitido combatir la opacidad y corrupción en el actuar gubernamental pero sobre todo ha facilitado la exigencia de rendición de cuentas por parte de la ciudadanía.

La segunda legislación, la Ley Federal de protección de datos personales en posesión de los particulares, tiene por objeto la protección de los datos personales de las y los ciudadanos que se encuentren en posesión de los particulares.

Dicha legislación expedida en 2010, aun no atiende de manera particular algunos de los obstáculos que hemos visto en años recientes. Por ejemplo, ante la situación sanitaria derivada del Covid-19 que vivimos, debemos garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito y seguro de sus datos personales, así como el respeto a la privacidad de estos, principalmente a través de medios tecnológicos como las aplicaciones móviles o el internet.

Sin duda la tecnología y el intercambio de información a grandes velocidades exige autoridades que estén a la vanguardia en este tema. Sin embargo, es en los datos obtenidos por particulares a través de medios tecnológicos donde empezamos a detectar vacíos legales que vale la pena atender ya sea a través de políticas públicas destinadas a generar consciencia en la ciudadanía o bien por medio de reformas a la legislación en la materia.

Un punto de partida debe ser que las y los dueños de nuestros datos personales somos nosotros, y solo nosotros tenemos el derecho de decidir a quién, para qué, cuándo y por qué los proporcionamos.



---

Estos datos abarcan un amplio espectro que incluye nuestros datos de identificación, laborales, patrimoniales, académicos, ideológicos o religiosos, de salud, características personales (ADN o tipo de sangre), características físicas o vida o hábitos. Y es importante que la ciudadanía esté consciente del valor y relevancia que guardan estos datos de forma que sean mucho más selectivos a quien se los comparten y para que.

Esto se vuelve más relevante debido a que hoy la sociedad no sólo consume contenidos en redes públicas de telecomunicaciones, es decir, a través de la radio o televisión, sino que también están expuestos a contenidos en internet.

Parte de la problemática recae en que los usuarios frecuentemente descargan y usan aplicaciones, contenidos y servicios en donde generan datos o bien, otorgan "voluntariamente" una gran cantidad de datos que van desde sus nombres, edades, ubicación hasta datos biométricos (huella digital, reconocimiento facial, etc).

El problema ha crecido de tal forma que hoy México ocupa el tercer lugar mundial en ciberdelitos siendo la suplantación y robo de identidad las que ocupan una mayor incidencia representando el 68% de los delitos cibernéticos, 17% por fraude, y los hackeos un 15%.

Derivado de la pandemia que enfrentamos por el COVID-19 se incrementó considerablemente el uso de estas plataformas por la misma naturaleza del confinamiento y de manera correlativa aumentó el número de delitos en esta materia. Datos de la Dirección General Científica de la Guardia Nacional, señalan que existió una disminución del 12% en la actividad maliciosa en internet durante el periodo de diciembre de 2019 a febrero del 2020. Sin embargo, la cifra anterior, incrementó un 14% durante los meses de marzo y abril, periodo correspondiente a la emergencia sanitaria.

Y esto se debe principalmente al aumento en el uso de redes sociales, servicios digitales como pueden ser las plataformas digitales de compra-venta en línea o de repartición de comida y en donde en muchos casos la ciudadanía no comprende el alcance que conllevan los términos y condiciones para el uso de estas plataformas lo que genera que demos acceso a una gran parte de nuestros datos personales y que los mismos se encuentren de fácil acceso en las redes sociales, buscadores y en donde en muchos casos las empresas de tecnología puedan utilizar, vender o compartirlos.

Derivado de las obligaciones legales y constitucionales que resguarda el INAI como ente encargado de proteger los datos personales, este Instituto se encuentra con



---

los insumos técnicos y jurídicos suficientes para brindar a la ciudadanía la información suficiente para resguardar la protección de sus datos personales, sin embargo no podemos dejar de lado que es el IFETEL el instituto encargado de regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de telecomunicaciones y la radiodifusión en México y ello incluye el internet y los prestadores de servicio en esta materia.

En este sentido se requieren de acciones coordinadas entre ambos institutos especializados que permitan contrarrestar los efectos y consecuencias que tiene en la ciudadanía el uso y manejo inadecuado de sus datos personales por parte de las aplicaciones móviles y sitios de internet. Brindando información detallada y la regulación óptima que proteja los derechos de las y los mexicanos que utilizan estas plataformas.

Hoy en México, más de 80 millones de personas son usuarias del internet lo que representa el 70% de la población del país, lo que significa que el uso cotidiano de estas plataformas, las redes sociales, y en general del ciberespacio, pueda ser aprovechado por los delincuentes para cometer todo tipo delitos.

El comercio en línea y el uso de dichas plataformas es parte de la realidad cambiante del mundo, su impulso y correcta reglamentación representan un área de oportunidad para la ciudadanía y las economías locales, ante ello es urgente fijar reglas claras para que los usuarios de dichas plataformas conozcan sus derechos pero también para que los prestadores de servicios se apeguen a la normativa nacional.

Por ello la urgente necesidad de ampliar y promover acciones de prevención de protección de datos personales a través de campañas masivas de concientización con información verás y completa a través de la cual los ciudadanos conozcamos el tipo de amenazas a los que nos enfrentamos en Internet y cómo muchas de ellas pueden ser prevenibles fácilmente al prepararse y mantenerse alerta.

Que el INAI y el IFAI sumen esfuerzos desde sus ámbitos competenciales que les permita hacer un frente común a este problema a través de estrategias articuladas que comprendan un enfoque de derechos humanos.

Por lo anteriormente descrito, y con fundamento en lo dispuesto en las disposiciones señaladas, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo:



---

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y, al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan y amplíen las campañas de información sobre la protección de datos personales enfocada en el uso de aplicaciones y páginas de internet.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y, al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que, en el ámbito de sus atribuciones, celebren convenios, alianzas y, en general, estrategias que permitan una estrecha colaboración en materia de protección de datos personales enfocadas en el uso de aplicaciones y páginas de internet.

Suscribe.

Senadora Sasil de León Villard  
Coordinadora del Grupo Parlamentario de Encuentro Social

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veinte.